

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000416

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 595 - 2011 - MDY

Yura, 29 de Diciembre del 2011

VISTOS:

La solicitud con Reg. Nº 5337 – 2011, presentado por Doña Judith Esmeralda Herrera Ilachoque, y el informe Nº 092 – 2011 – OREC/MDY, emitido por la Jefe de Oficina de Registro Civil, referente a la celebración del Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordando con el Art II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el Art. 9º, de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, de conformidad con el Art. 259º del Código Civil, señala que el Matrimonio se celebrará en la Municipalidad, públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración compareciendo los contrayentes, siempre que hayan reunido todos los requisitos exigidos por el Art. 248º de la misma Norma Legal.

Que, mediante solicitud con Reg. Nº 5337 – 2011, Doña Judith Esmeralda Herrera Ilachoque, solicita la Celebración de Matrimonio Civil con Don Julian Vargas Chocca, para el día 31 de Diciembre del 2011.

Asimismo, mediante Informe Nº 092 – 2011 – OREC/MDY, la Jefe de Registros Civiles, da la conformidad de los requisitos exigidos por Ley, para la Celebración de Matrimonio Civil.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y el Código Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Celebración del Matrimonio Civil entre Don Julian Vargas Chocca y Doña Judith Esmeralda Herrera Ilachoque, para el día 31 de Diciembre del 2011.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Registro civil, vele el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General